



SUMARIO

Página

Tema 130 del programa:

Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (*continuación*) 1033

Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

TEMA 130 DEL PROGRAMA

Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (*continuación*)

1. Sra. KHAPARDE (India) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ya ha considerado en numerosas oportunidades anteriores la explosiva situación en el Asia occidental como consecuencia de las acciones agresivas y de las políticas expansionistas de Israel. Con total menosprecio por los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, Israel ha seguido manteniendo obstinadamente en su poder las tierras árabes ocupadas ilegalmente y negando al pueblo palestino el derecho fundamental a tener su propia patria.

2. En ningún otro caso han sido más evidentes las políticas agresivas de Israel que en oportunidad del flagrante y premeditado ataque que a comienzos de junio de este año lanzaron los aviones israelíes F-16 contra el reactor nuclear iraquí instalado cerca de Bagdad. El hecho de que este ataque se llevara a cabo en momentos en que los países árabes estaban haciendo un esfuerzo serio para evitar la ampliación del conflicto en el Líbano dio lugar a que la acción resultara más provocadora aún. La agresión de Israel implica una flagrante violación de todas las normas del derecho internacional y de los principios que deben regir las relaciones entre los Estados. Independientemente de los argumentos utilizados por Israel para cubrir sus actos bajo un manto de justificación, no podemos menos que repudiar este hecho, que merece una condena universal. Llamarlo acto de legítima defensa y atribuir la responsabilidad de la agresión a la víctima es una burda tergiversación de los hechos y un descarado esfuerzo para crear confusión. Inclusive, es un intento de quitar sentido a la Carta de las Naciones Unidas. Si se aceptara el argumento

del ataque preventivo, podría violarse la soberanía de todo Estado con cualquier pretexto, lo cual constituiría una burla de todas las normas que deben regir las relaciones entre los Estados.

3. La acción de Israel al atacar al Iraq no puede ser considerada como un acto aislado de aventura sino como parte de su política global destinada a negar los derechos del pueblo de Palestina, proseguir con su ocupación ilegal de los territorios árabes y crear una situación de inestabilidad, tirantéz y conflicto en la región, a fin de promover sus propios intereses políticos.

4. El argumento que Israel ha esgrimido para justificar su acción ha sido el de que el Iraq estaba a punto de producir armas nucleares. Esta afirmación no tiene fundamento porque el Iraq ha declarado reiteradamente que su programa en materia nuclear siempre se ha dedicado a la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos. Por lo tanto, es evidentemente absurdo imaginar que el desarrollo de la energía nuclear para propósitos pacíficos por parte del Iraq pueda constituir una amenaza para Israel. Por otra parte, el mundo entero sabe que ha sido Israel el que ha estado realizando esfuerzos sistemáticos para adquirir un arsenal de armas nucleares. El derecho soberano de un país en desarrollo a adquirir y desarrollar la tecnología nuclear con propósitos pacíficos no puede ser negado ni obstaculizado a través de prácticas o políticas discriminatorias y menos, ciertamente, por un flagrante acto de agresión como el cometido por Israel.

5. El Gobierno de la India ya ha condenado, en los términos más categóricos, el acto de agresión no provocado e injustificado cometido por Israel contra el Iraq. En diversos foros internacionales hemos expresado nuestra solidaridad con el Gobierno y pueblo del Iraq y apoyado la acción punitiva más enérgica posible contra el agresor, incluyendo las medidas eficaces contempladas en el Capítulo VII de la Carta. Tal acción se justifica simplemente sobre la base de que se trata de un acto de agresión no provocado y de un reiterado desconocimiento y grave violación de los principios de la Carta.

6. Sin embargo, al declarar esto mi delegación desea poner de relieve que la vinculación de problemas tales como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [*resolución 2373 (XXII), anexo*] o las salvaguardias de amplio alcance o de otro tipo con la presente cuestión no es pertinente y nos desvía del tema central que debe considerarse, que es el de la agresión. Deseo reiterar que la posición de mi delegación sobre cuestiones tales como el Tratado sobre la no proliferación y las salvaguardias de amplio alcance no se ha modificado. Examinaremos todas las menciones a estas cues-

tiones que aparecen en el proyecto de resolución A/36/L.14, que se ha presentado a nuestra consideración con relación a este tema, dentro del contexto de nuestra posición bien conocida.

7. Una vez más, sólo Israel debe asumir la responsabilidad por amenazar la paz y la seguridad en el Asia occidental. En tanto Israel considere que puede continuar impunemente con su conducta, la situación en la región seguirá siendo tensa e insegura. El Gobierno de la India siempre ha manifestado su solidaridad con las naciones árabes al enfrentar la amenaza de la agresión y las políticas expansionistas de Israel. Reiteradamente hemos solicitado la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados desde 1967, para facilitar la creación de un Estado palestino y garantizar el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz y armonía.

8. Nuestras esperanzas en cuanto a una paz duradera en la región han sido frustradas por el acto cometido por Israel. Esperamos sinceramente que Israel y sus amigos escuchen los llamamientos de la abrumadora mayoría de los Estados. Israel debe abstenerse de cometer nuevos actos de agresión, adoptar las medidas necesarias para indemnizar por los daños materiales y las pérdidas de vidas sufridas y hacer esfuerzos verdaderos para resolver los problemas de la región de conformidad con los principios y recomendaciones que fueron respaldados por este órgano en los últimos años. Sólo en esa forma podrá garantizarse la paz y la seguridad en la región.

9. Sr. OTT (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): La delegación de la República Democrática Alemana ve con agrado la inclusión, en el programa del trigésimo sexto período de sesiones, del tema relativo a la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes. La consideración de este tema es necesaria no sólo para examinar las serias consecuencias de la agresión y condenar al agresor. El debate sobre el problema de la agresión armada israelí reviste importancia teniendo en cuenta la aparición de una serie de nuevas doctrinas agresivas del imperialismo y el hegemonismo, como por ejemplo la que pretende justificar el llevar a cabo "ataques preventivos", realizar "actos punitivos", "dar lecciones" a los Estados y considerar la posibilidad de asestar el primer golpe nuclear.

10. Lo que aquí está en juego es la lucha para el mantenimiento de la paz y para garantizar la seguridad de todos los pueblos. El acto criminal de agresión israelí contra el centro de investigación nuclear iraquí es un nuevo eslabón en la larga cadena de ataques israelíes contra sus vecinos árabes. Después de las bombas lanzadas contra la capital de la República del Iraq, siguieron otros actos de agresión de parte de Israel, en particular contra ciudades, aldeas y campos de refugiados del Líbano. Los círculos dirigentes en Israel siguen amenazando con el uso de la fuerza militar contra Estados soberanos.

11. La República Democrática Alemana, como la mayoría de los demás Estados, en forma muy firme condenó este nuevo acto de piratería de Israel. Esta agresión es una flagrante violación de la soberanía e integridad territorial de la República del Iraq. Constituye un desprecio cínico de las normas y principios del derecho internacional, así como de la Carta

de las Naciones Unidas. Es bien sabido que Israel puede realizar su política de agresión y ocupación en el Oriente Medio sólo gracias al amplio apoyo político y militar que en particular le dan los Estados Unidos de Norteamérica. La República Democrática Alemana, como los demás Estados, quiere llamar la atención sobre la responsabilidad de esos círculos imperialistas por el acto de agresión cometido por Israel.

12. Existen muchas pruebas que ponen de manifiesto la vinculación directa entre la escalada de Israel en su política agresiva y las acciones militares de los Estados Unidos en la región. Por ejemplo las grandes maniobras de las denominadas fuerzas de despliegue rápido de los Estados Unidos. Por eso es justificado el temor de que la recientemente proclamada nueva alianza estratégica entre Israel y Washington ha de alentar ante todo a los círculos de dirigentes de Israel a proseguir y ampliar su política de agresión, creando una nueva amenaza a la independencia y la soberanía de los Estados árabes, y asimismo, a la estabilidad en toda la región.

13. Mas aún, a la luz de las últimas manifestaciones de Washington, relativas a asestar el primer golpe nuclear, y las demostraciones nucleares, no cabe duda de que corresponde preguntarse con respecto a la República del Iraq, ¿no ha actuado Israel en el espíritu de la doctrina imperialista que propugnan aplicar el Pentágono y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en Europa y otras regiones del mundo, utilizando para esto las armas nucleares? En la historia son bien conocidas las catastróficas consecuencias de la teoría y la práctica de la aplicación de los llamados golpes preventivos y la realización de guerras preventivas. Hoy, con el uso que se proyecta de las armas nucleares, la aplicación de esa teoría conduciría a la destrucción de pueblos y continentes enteros. Todo esto muestra claramente la hipocresía de estas fuerzas imperialistas que, por un lado, nos hablan de paz, de libertad y de derechos humanos y, por el otro, no tienen el menor empacho en preparar planes que amenazan la paz y la suerte de los pueblos con una catástrofe.

14. Uno de los objetivos más nobles de las Naciones Unidas es promover la utilización pacífica de la energía nuclear y asegurar la no proliferación de las armas nucleares, salvando así a la humanidad del peligro de una catástrofe termonuclear. El régimen de la no proliferación de las armas nucleares sirve a este objetivo y su base la constituye el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El ataque israelí contra las instalaciones para uso pacífico de la energía nuclear constituye un ataque directo a ese régimen. Mientras más de 100 Estados, entre los que se encuentra el Iraq y vecinos árabes directos de Israel, se han adherido al Tratado, Israel hasta ahora se ha negado a formar parte de él. Mientras todas las instalaciones nucleares en los territorios de los Estados Arabes en el Oriente Medio están sometidos al OIEA, la mayoría de las instalaciones correspondientes en Israel no están sujetas a ese control. En consecuencia, los Estados y pueblos observan con justificada desconfianza las actividades israelíes en el campo nuclear. Es bien sabido que desde 1950, Israel ha estado haciendo considerables esfuerzos

en diversas áreas muy sensitivas de la tecnología nuclear. El Grupo de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el armamento nuclear israelí también llegó a la conclusión de que "si Israel aún no ha traspuesto el umbral de la fabricación de armas nucleares, tiene la capacidad de fabricarlas dentro de un lapso muy breve" [véase A/36/431, anexo, párr. 82].

15. Es característico de la posición Israel que, por una parte, se niegue a suministrar informaciones sobre su programa nuclear y, al mismo tiempo, su Gobierno en forma deliberada, dé respuestas ambiguas a todas las preguntas que se refieren a las actividades de ese país en materia nuclear, en la esfera militar, mientras que, por otra parte, el Gobierno, utilizando medios militares, quiere arrogarse la decisión de determinar qué Estados y en qué circunstancias pueden utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. La República Democrática Alemana condena esa política y recuerda que todos los Estados tienen derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. En consecuencia, mi delegación, en forma decidida, exhorta al estricto cumplimiento del régimen de la no proliferación de las armas nucleares. En relación con el hecho de que la política agresiva de Israel es una seria amenaza para los intereses vitales de todos los Estados amantes de la paz, es necesario que las Naciones Unidas den una respuesta firme a Israel. La delegación de la República Democrática Alemana reafirma su posición expuesta en el Consejo de Seguridad, en junio de este año¹, a efectos de que el ataque militar israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq sea condenado de manera terminante, como un acto de agresión en evidente violación de las normas del derecho internacional. Es esencial reconocer de manera clara el derecho del Iraq a una compensación por el daño sufrido.

16. La política agresiva de Israel, el deterioro de la situación en general en el Oriente Medio y la reanudación del debate sobre este tema en las Naciones Unidas destacan nuevamente la necesidad de que se logre una amplia solución política para el conflicto del Oriente Medio. Los últimos acontecimientos confirman una vez más que esa solución sólo es posible si Israel se retira de todos los territorios árabes ocupados desde 1967 y se reconoce al pueblo palestino su derecho inalienable a regresar a su patria, a la libre determinación y a crear su propio Estado independiente. En consecuencia, la propuesta de convocar en ese sentido una conferencia internacional sobre el Oriente Medio, con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina [OLP] es muy pertinente.

17. La República Democrática Alemana continuará manifestándose en el futuro a favor de que se asegure la paz y la estabilidad en el Oriente Medio.

18. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Como lo sabe la Asamblea General, este tema se debatió ampliamente en junio pasado en el Consejo de Seguridad, donde se examinan adecuadamente los asuntos que pueden constituir una amenaza a la paz y la seguridad. En aquel momento el Consejo de Seguridad llegó a una conclusión satisfactoria al aprobar unánimemente una resolución que tuvo en cuenta todos los aspectos pertinentes del ataque contra Tamuz.

19. Mi Gobierno estima que la continuación de este debate aquí en el día de hoy no tiene ningún objetivo útil. La cuestión ya ha sido examinada en forma constructiva en el Consejo de Seguridad. Todos los miembros del Consejo de Seguridad apoyaron ese procedimiento en lo que respecta al examen de este asunto. A nuestro juicio, cualquier medida que adopte la Asamblea General en ese sentido — a raíz de la condena de Israel en el día de ayer — no contribuirá en modo alguno a la causa de la paz en el Oriente Medio. Por el contrario, el contencioso y poco equilibrado proyecto de resolución que este órgano tiene ante sí, sólo complicará más aún la búsqueda de la paz en el Oriente Medio.

20. El presente proyecto de resolución se aparta en aspectos muy importantes de la resolución 487 (1981), aprobada por unanimidad en el Consejo de Seguridad. El proyecto de resolución ante la Asamblea se refiere en forma injustificada a la "agresión" israelí, una expresión jurídica que el Consejo de Seguridad evitó escrupulosamente. Esa caracterización plantea problemas jurídicos y complicados y prejuzga en cuanto a una deliberación ponderada y un resultado sensato. El Gobierno de los Estados Unidos se opone firmemente a que se utilice esa expresión e insiste en que tales actos deben considerarse dentro de su contexto general, que incluye el hecho de que el Iraq se niega a aceptar el consenso internacional formulado en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y a hacer la paz con Israel.

21. Este debate, que se ha producido debido a la presentación de este tema — redactado en forma provocadora —, desvía nuestra atención de lo que debería ser el centro de los esfuerzos de las Naciones Unidas, a saber, la búsqueda de la paz y la seguridad en el Oriente Medio. Dos Estados de la región, con el apoyo y la participación adecuada de mi país, se han esforzado durante los últimos años en forma práctica por lograr un arreglo global de las controversias que han afectado a esa región durante decenios. Los críticos opinan que el proceso de Camp David es sumamente lento y que está condenado al fracaso. En cambio, buscan una solución instantánea, en un solo salto, haciendo caso omiso de los obstáculos y los peligros latentes que han socavado los esfuerzos de paz anteriores. Quisiera señalarles que el enorme progreso alcanzado hasta ahora entre Israel y Egipto — progreso que ha satisfecho las legítimas necesidades de seguridad de cada país — ha abierto el camino a relaciones comerciales y diplomáticas normales y constituye la única perspectiva realista de lograr una paz duradera y una solución justa para el problema palestino.

22. Se nos pide ahora que consideramos cuestiones que no son pertinentes a este debate y que constituyen un obstáculo a la meta de lograr la paz en la región. Por ejemplo, se pide a los Estados Unidos que pongan fin a sus relaciones con Israel en materia de armamentos y de otro índole. La amistad entre los Estados Unidos e Israel es un hecho constante y permanente de nuestra política exterior. Proviene de tradiciones y valores que comparten los ciudadanos de ambos países. No se puede modificar debido a diferencias ocasionales respecto de medidas adoptadas por uno u otro país.

23. Numerosos países en este órgano suministran tecnología nuclear y grandes cantidades de armas a Estados de la región. Sin embargo, en este proyecto de resolución no se pide a nadie que deje de suministrar armas y demás asistencia militar a los vecinos de Israel. En consecuencia, los Estados Unidos se oponen firmemente al lenguaje absolutamente injustificado e inapropiado que se ha usado en lo que respeta a las relaciones de mi país con Israel. Estimamos que el texto es injusto y poco equilibrado.

24. Un intento análogo por desviarnos de la meta de la paz regional es que el Consejo de Seguridad investigue las actividades nucleares de Israel. Nos oponemos a tal empeño por hacer participar al Consejo de Seguridad en una actividad poco equilibrada y con motivaciones políticas. Sin embargo, quisiera señalar a este respecto que mi delegación ha apoyado las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en que se propone la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Apoyamos este objetivo como forma de analizar el problema de las armas nucleares en esa región.

25. Finalmente, también debo oponerme firmemente, y como cuestión de principio, a la exhortación que figura en el párrafo 5 del proyecto de resolución para que se instituyan medidas coercitivas. Esto sólo exacerbaría la tirantez en momentos en que las Naciones Unidas debieran hacer todo lo posible por reducir las tensiones y las posibles causas de conflictos.

26. En consecuencia, por las razones antes mencionadas, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución ante la Asamblea.

27. Sr. KLESTIL (Austria) (*interpretación del inglés*): Antes de formular mis comentarios acerca del tema en consideración, permítaseme dar una cálida bienvenida a la delegación de Antigua y Barbuda. Su admisión como Miembro de la Organización constituye otra nueva prueba de la validez y el éxito del concepto que tienen las Naciones Unidas de la descolonización pacífica. Austria espera tener una estrecha y satisfactoria cooperación con el nuevo Estado Miembro.

28. El ataque militar perpetrado por Israel contra las instalaciones nucleares de Tamuz en junio de este año, que resultó en la completa destrucción del reactor nuclear, fue objeto de amplio debate en el Consejo de Seguridad y en el OIEA. La resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, que fue aprobada por unanimidad, a nuestro juicio, refleja una posición correcta y firme respecto de este acto sin precedentes, teniendo en cuenta todas sus facetas, por lo que Austria apoya plenamente tal decisión. En vista de las enormes consecuencias de ese ataque armado, Austria considera justificado que la propia Asamblea General también se pronuncie en este período de sesiones sobre ese incidente y reitera su enérgica condenación por conducto del Consejo de Seguridad.

29. El acontecimiento, en sí mismo, tiene que ser mirado desde diferentes ángulos. Primero, agrega una nueva y grave dimensión a la situación del Oriente Medio ya de por sí compleja. La preocupación de las Naciones Unidas de larga data con respecto al conflicto del Oriente Medio ha desembocado en la definición de los términos aproximados para un

arreglo viable y general. Estamos convencidos de que el aspecto principal de dichos términos tiene que ser la solución pacífica y que la renuncia a la violencia y al uso de la fuerza es un prerequisite esencial en toda búsqueda de una solución. El ataque contra el reactor nuclear iraquí ha reforzado nuevamente nuestro convencimiento dando más énfasis a la necesidad urgente de que se logre una solución.

30. Segundo, al defender en el Consejo de Seguridad y en otros órganos su decisión de destruir la instalación nuclear iraquí de Tamuz por medios militares, Israel ha recurrido al argumento de la defensa propia tratando de dar carácter legítimo a su acto relacionándolo con el Artículo 51 de la Carta. Austria no puede aceptar este tipo de argumentos que es tan miope como peligroso. La aportación del argumento de la defensa propia o, como se le viene denominando, el derecho a la represalia preventiva como justificación del ataque militar implicaría que carecería de sentido un principio fundamental de la Carta, ya que remplazaría la legitimidad de la defensa contra la agresión armada mediante la acción internacional para restaurar la paz y la seguridad, por un concepto ilimitado e incontrolado de represalia armada contra todo posible futuro peligro, basándolo en un análisis muy subjetivo y unilateral de este peligro. De aceptarse y aplicarse equivaldría a aniquilar todos los esfuerzos combinados que realizan las Naciones Unidas para, precisamente, contener tales acciones arbitrarias y subjetivas de los Estados y para crear un marco de principios y obligaciones que rijan la conducción de las relaciones entre los Estados. Implicaría volver al estado de ilegalidad y de anarquía en los asuntos internacionales. A nuestro juicio, no hay contenido en la Carta que sirva como justificativo para la acción tomada por Israel. Por el contrario, se han violado varios principios fundamentales de la Carta, tales como el respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la renuncia al uso o amenaza de usar la fuerza y la obligación que tienen todos los Estados de buscar soluciones a las controversias por medios pacíficos.

31. Como un tercer aspecto quiero referirme a las graves consecuencias de este suceso para con el sistema internacional de salvaguardias nucleares y, por ende, para los fundamentos mismos del OIEA. El Director General del Organismo identificó claramente este punto cuando al hablar ante el Consejo de Gobernadores del OIEA dijo:

“El Organismo inspeccionó los reactores iraquíes y no encontró evidencia de actividad alguna que no estuviera en concordancia con el Tratado sobre la no proliferación. No obstante, un país que no es parte en ese Tratado no se ha sentido plenamente garantizado por nuestros hallazgos ni por nuestra capacidad para continuar cumpliendo eficazmente con nuestras responsabilidades en materia de salvaguardias... sólo puede llegarse a la conclusión de que también el sistema de salvaguardias del Organismo ha sido atacado. ¿Adónde nos conducirá esto en el futuro? Esto, desde luego, es materia de grave preocupación... y tiene que ser bien sopesado.”

32. Además, este es un argumento muy válido y compartimos la opinión del Director General de que el

sistema de salvaguardias del Organismo es un elemento básico del Tratado sobre la no proliferación y que el ataque israelí equivale a un ataque contra el sistema de salvaguardias del OIEA. Sostenemos también que, en caso de que un Estado tenga argumentos bien fundamentados contra la eficacia del sistema de salvaguardias, puede reclamar mediante medios legítimos dentro del OIEA. No podemos aceptar que un Estado Miembro que no es parte del Tratado sobre la no proliferación y que no ha abierto a la inspección sus propias instalaciones nucleares, pueda asumir el papel de juez sobre un sistema que la comunidad internacional estima digno de confianza, en un área tan sensible como es la energía nuclear, y que, en consecuencia, recurra al uso de la fuerza contra instalaciones nucleares de otro Estado.

33. Estamos considerando una cuestión sobre la que la comunidad internacional se ha pronunciado inequívocamente y además sin discrepancias. Dada la gravedad y las repercusiones graves del problema estimo esencial que la Asamblea General mantenga este espíritu de unanimidad. La resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad trata diversos aspectos del ataque israelí y contiene decisiones que suscribimos. Confío que la Asamblea General la tendrá en cuenta cuando tome su decisión sobre este aspecto.

34. Sr. SLIM (Túnez) (*interpretación del francés*): El pasado 7 de junio, el mundo se enteró con sorpresa e indignación que una vez más Israel perpetró una agresión característica contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas, el Iraq. El objetivo de dicho ataque armado esta vez era el centro de investigación nuclear con fines pacíficos de Tamuz situado en los alrededores de la capital iraquí. Ese acto incalificable suscitó inmediatamente la desaprobación y la condena generales en todo el mundo. El Iraq, con todo derecho y preocupado por respetar la legalidad internacional, eligió, por su parte, reaccionar ante la agresión dirigiéndose a la Organización y a su órgano supremo encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad.

35. Luégo de un amplio debate en el que participaron numerosos Ministros de Relaciones Exteriores, entre ellos el de mi país, que vinieron a pedir al Consejo de Seguridad, en nombre de los países árabes², que expresara donde estaban la justicia y el derecho, el Consejo aprobó el 19 de junio de 1981, por la unanimidad de sus miembros, la resolución 487 (1981) por la que se condenaba claramente el acto perpetrado contra el Iraq, un Estado independiente y soberano.

36. Túnez, que luego de los debates del Consejo tomara la posición que le dictaban sus responsabilidades internacionales concordantes con las disposiciones de la Carta y los principios del derecho, hoy no puede dejar de expresar, a riesgo de repetirse, su más enérgica denuncia ante actos tan irresponsables que, visiblemente, forman parte de un plan de conjunto, plan que anuncia peligrosas intenciones y revela graves designios para toda la región del Oriente Medio, a corto o a largo plazo.

37. Las muy graves consecuencias y las profundas dimensiones de esta cuestión, la negativa constante de Israel a someterse a las decisiones del Consejo

de Seguridad y su arrogante desafío a la opinión pública mundial justifican que la Asamblea General, por su parte, dedique a ello toda su atención y tome con determinación las decisiones que se imponen. Está en juego la credibilidad de la Organización, está en juego su capacidad de defender a sus Estados Miembros cuando son víctimas de agresiones armadas y de actuar con eficacia contra el agresor haciendo respetar el derecho internacional.

38. No puedo explayarme demasiado sobre los argumentos falaces y los pretextos aberrantes invocados por Israel para tratar de justificar lo injustificable. Su futilidad fue demostrada en forma sumamente clara por el OIEA. Pero ¿qué ocurre con las repercusiones del crimen perpetrado por los dirigentes de Tel Aviv y con las consecuencias nefastas sobre el valor de los instrumentos jurídicos internacionales que deben regir las relaciones entre los Estados?

39. ¿Acaso no se abriría el camino a la anarquía completa y no se tendería a legalizar la agresión si se aceptara, aunque fuera parcialmente, esta afirmación inadmisible fundada en el principio del ataque preventivo, tan caro a Israel, y tan frecuentemente aplicado por ese país en el Líbano y en otras partes? ¿Qué país se sentiría seguro si la fuerza y el hegemonismo se convirtieran en ley, una ley que todo país poderoso podría utilizar para sus propios fines sobre la base de una evaluación unilateral de la existencia de un peligro cualquiera que amenazara su propia seguridad? Y ¿qué seguridad es ésa, cuando un país practica constantemente la política de dominación, siembra todos los días el terror en la región, erige en práctica del Estado el terrorismo internacional y pisotea las normas más elementales de la justicia y el derecho?

40. ¿Acaso se puede dar fe a la justificación que se basaría en la idea de la legítima defensa, en particular dentro del marco del Artículo 51 de la Carta, tal como la ha desarrollado el representante de Israel? En realidad, ese Artículo asigna a los Estados Miembros el derecho de legítima defensa, sin son objeto de un ataque armado. De ninguna manera reconoce el ataque preventivo, que es contrario a los principios y objetivos de la Organización, al espíritu y la letra de la Carta y a un gran número de declaraciones de la Asamblea General, incluso la Declaración sobre la renuncia al uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

41. En realidad, esta "acción preventiva", ¿contra quién y contra qué está dirigida? Los objetivos totalmente pacíficos de las instalaciones nucleares iraquíes fueron ampliamente probados por el Director General del OIEA y por la resolución de la Junta de Gobernadores de dicho Organismo, adoptada el 12 de junio pasado. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares fue firmado y ratificado por más de 100 Estados y ha sido considerado universalmente como un instrumento muy eficaz para promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el progreso científico y el desarrollo económico. La eficacia del sistema de control para garantizar que los Estados partes respeten el Tratado y sus objetivos, jamás fue puesta en tela de juicio. Por su parte, el Iraq ratificó ese Tratado, se ha adherido plenamente al sistema de garantías del Organismo y siempre ha colocado sus instalaciones a disposi-

ción de los controles internacionales. Los que realizan dicho control, al igual que el Director General del Organismo, desmintieron categóricamente a Israel al dar testimonio de que el Iraq había cumplido totalmente sus obligaciones de conformidad con el Tratado y el sistema de garantías. ¿Qué ocurre con Israel? ¿Por qué se niega a adherir el Tratado sobre la no proliferación y a aceptar inspecciones o controles internacionales?

42. ¿Acaso es necesario repetir aquí lo que todo el mundo sabe, es decir, que Israel posee el arma nuclear desde hace ya cierto tiempo? ¿No lo han confirmado las numerosas declaraciones de los generales israelíes? ¿Es necesario recordar a la Asamblea los medios clandestinos e ilegales utilizados para obtener las materias primas necesarias a fin de elaborar el arma nuclear? ¿Es necesario, además, recordar las reiteradas tentativas, algunas de ellas realizadas incluso dentro del territorio de otros Estados, tendientes a impedir que el Iraq desarrollara su tecnología nuclear?

43. La iniciativa belicosa israelí no es un acto aislado. Procura pura y simplemente frenar la lucha contra el subdesarrollo y socavar los esfuerzos pacíficos del Iraq — y de todo el mundo árabe y musulmán — por dominar el campo científico y técnico y lograr el progreso, que sigue siendo la aspiración más profunda y legítima de los países en desarrollo. Evidentemente, el desarrollo económico y científico del mundo árabe no responde a la estrategia del Gobierno israelí, concebida exclusivamente siguiendo los criterios de superioridad, dominación y expansión. De lo contrario, ¿por qué se ha arrogado el papel de gendarme de la región?

44. Se ha hallado ante dos posibilidades: o bien aceptar al mundo árabe tal como es, independiente y responsable, preocupado por su prosperidad y desarrollo, o bien tratar de mantenerlo en un estado de subdesarrollo cultural y científico, a pesar de su importancia geoestratégica. Obviamente, Israel sólo podía optar por la segunda posibilidad. Además, la cuestión que nos preocupa constituye el punto culminante de una intensificación de las violaciones del derecho internacional. Estas violaciones ya han sido descritas en numerosas oportunidades, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad: abarcan la anexión de territorios por la fuerza, la continuación de la ocupación ilegal, la negación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y los actos flagrantes y frecuentes de agresión y hostigamiento contra Estados vecinos.

45. Además, estas violaciones parecen cometidas curiosamente por Israel como medio de presión diplomática. En efecto, ¿acaso no nos ha acostumbrado a ver, cada vez que en el seno de la Organización, o en otra parte, se inicia una acción diplomática cualquiera con respecto al Oriente Medio, que se desencadenan hostilidades y reavivan tiranteces? ¿Acaso es necesario citar aquí, para probarlo, los movimientos de la aviación israelí estos últimos días, y de los cuales la prensa se ha hecho eco ampliamente?

46. No hemos solicitado la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General para dedi-

carnos a diatribas estériles, como nos ha acusado el representante de Israel. Evidentemente, el acto odioso cometido por Israel no afecta sólo al Iraq o a los países de la región y debe ser contenido y rechazado por los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional. Es en este sentido que adquiere su verdadero significado el recurrir a las Naciones Unidas y que la Asamblea General asuma, a su nivel, un papel decisivo. A ella le corresponde buscar en la Carta las enseñanzas y actos que se imponen, a fin de hacer que reine el derecho y la justicia y garantizar la seguridad de todos.

47. El proyecto de resolución sometido a nuestro examen, del que Túnez es patrocinador, responde a las exigencias de la situación creada por el ataque israelí contra las instalaciones pacíficas del Iraq.

48. Aprobarlo es votar a favor del derecho y de la legalidad internacional; es votar a favor de la credibilidad de la Organización y del sistema internacional establecido para garantizar los usos de la energía nuclear.

49. Sr. ALLAGANY (Arabia Saudita) (*interpretación del árabe*): Antes de comenzar mi intervención quiero felicitar a la delegación de Antigua y Barbuda en ocasión de su ingreso como Miembro de las Naciones Unidas.

50. La Asamblea General ha decidido incluir este tema en el programa a solicitud de una serie de países del tercer mundo. Era una cuestión elemental que el tema se incluyese en el programa de la Asamblea General no sólo por la gravedad de la agresión armada cometida por Israel el 7 de junio de 1981, sino también porque la resolución 487 (1981), aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad, había pedido a Israel, quien había atacado las instalaciones nucleares pacíficas iraquíes, que colocase a sus propias instalaciones nucleares, cuyo carácter no pacífico es bien conocido, bajo el sistema de salvaguardias del OIEA, del mismo modo que lo había hecho el Iraq con las instalaciones que fueron víctimas de la agresión israelí.

51. El Consejo de Seguridad declaró también que el Iraq tenía derecho a recibir una indemnización por las pérdidas causadas por la agresión israelí contra sus instalaciones nucleares pacíficas. Parece que el destino de esa resolución, aprobada por unanimidad, no ha diferido de la suerte que en el curso de los últimos 33 años corrieron otras resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General en lo referente a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio. Ninguna iniciativa de Israel demuestra que este país haya acatado la resolución.

52. Todos sabemos en esta comunidad internacional, con inclusión de las grandes Potencias y de los países que apoyan a Israel o que están sometidos a él, que la entidad sionista no reconoce ni la legitimidad ni el derecho y que emplea todas las leyes y normas internacionales que puedan servir a sus intereses. Esto es lo que ha ocurrido con la cuestión de Palestina y de su pueblo, pero en este caso la criminalidad, israelí se proyectó a centenares de kilómetros, alcanzando no solo a los países árabes vecinos sino también a los más alejados, y es natural que nos preguntemos si Israel comete tales actos

criminales impulsado por su propio instinto criminal o si lo hace alentado por determinadas Potencias que le suministran armamentos, que son sus aliados y defienden su causa. En cualquier caso, esos actos criminales violan las disposiciones de la Carta, todas las leyes y normas internacionales y son capaces de socavar a la Organización y exponer al mundo entero al peligro de la guerra.

53. La agresión israelí contra el reactor nuclear iraquí es uno de los más monstruosos actos de piratería que han ocurrido. Este acto criminal no difiere de otros crímenes cometidos por Israel desde 1948 contra el pueblo palestino y sus propiedades en Palestina y contra lo que ha quedado de ese territorio desde entonces y de los demás territorios palestinos y árabes ocupados por Israel desde 1967. Sin embargo, los argumentos falaces esgrimidos por Israel muestran la naturaleza de la entidad sionista y el peligro que ella representa para el Oriente Medio en el futuro lejano y cercano. ¿Acaso algunos países creen que la fuerza de ataque israelí puede asegurar sus intereses en la región? Tal es la imagen que da Israel a esos países y es posible que ellos olviden que el único peligro que amenaza sus intereses — si lo hay — no es otro que la agresión perpetua de Israel, la injusticia que sojuzga al pueblo de Palestina, el apoyo ilimitado que brindan a Israel algunas Potencias y las graves consecuencias que sufre el pueblo árabe en todo el mundo árabe.

54. Israel sabe bien, y lo sabe también el mundo entero, que el reactor nuclear iraquí no constituía peligro alguno, sino que era simplemente un centro de investigación nuclear destinado a fines pacíficos. El derecho a poseer un centro de esta naturaleza es un derecho reconocido por todos los países. Ese reactor nuclear fue instalado públicamente y todos los hechos quedaron bien claros. El Iraq fue uno de los primeros países que firmó el Tratado sobre la no proliferación, que entró en vigor en 1970. Asimismo, el Iraq firmó un acuerdo con el OIEA, en 1972, para la aplicación del sistema de salvaguardias previsto en el Tratado.

55. En resumen, no ha habido prueba alguna que muestre que el Iraq haya violado esas garantías mencionadas en el Tratado; por el contrario, hay pruebas irrefutables de que el reactor nuclear iraquí fue instalado con fines pacíficos y exclusivamente para contribuir al desarrollo del Iraq. El Sr. Sigvard Eklund, Director General del OIEA, declaró que su Organismo había inspeccionado el reactor sin encontrar rastro alguno de actividades capaces de violar el Tratado sobre la no proliferación.

El Sr. Renzaho (Rwanda), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

56. ¿Quién ha cometido esta flagrante agresión contra las instalaciones iraquíes, violando así las disposiciones del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, comprometiendo la paz y la seguridad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y amenazando así la seguridad y la paz de todo el mundo? ¿Quién ha cometido esa agresión? Un Estado que se ha caracterizado por sus actos criminales y por sus violaciones del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General; un Estado que

desde hace muchos años instaló gran cantidad de reactores nucleares en su propio suelo, que no ha ratificado el Tratado sobre la no proliferación, que no concertó acuerdo alguno con el OIEA y que siempre se ha negado a permitir que sus instalaciones nucleares fueran sometidas a inspección, negativa que opuso a sus propios aliados, los Estados Unidos. Se trata, en verdad, de la entidad que estableció el Estado judío en Palestina y que conspiró en el mundo occidental, sobre todo en los Estados Unidos, para robar centenares de toneladas de uranio y transferirlo al reactor nuclear israelita de Dimona en el que Israel fabrica armas nucleares desde el decenio de 1960. Es el Estado judío que se ha servido del terrorismo como medio de su existencia. Es el Estado judío que sigue recurriendo al terrorismo para emprender acciones orientadas a exterminar al pueblo palestino, debilitar su resistencia e impedir que ejerza su derecho a la libre determinación y viva en condiciones de dignidad, paz y seguridad. Es el Estado que ha encontrado otro aliado en el régimen racista de Sudáfrica y que ha colaborado con ese régimen para el suministro de armas, tanto convencionales como nucleares. Hay una gran similitud entre los dos regímenes, basados en la discriminación racial, la violencia y la opresión. Se trata Israel, que dirige la camarilla sionista internacional, que cuenta con los tipos de armas más perfeccionadas y que se comporta como si tuviera el derecho de decidir las políticas de todos los Estados y dictar a cada uno de ellos lo que debe hacer o no en el plano nacional y en el internacional.

57. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional ponga fin a estos actos de la entidad sionista. Las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad tienen la autoridad suficiente como para exigir el cumplimiento de sus resoluciones. El Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 487 (1981), relativa a la agresión israelí en contra del reactor iraquí. Por lo tanto, incumbe al Consejo aprobar otra resolución que asegure que se pongan en práctica las normas contenidas en los párrafos 5 y 6 de la resolución 487 (1981).

58. Israel ha presentado el argumento de la legítima defensa, pero Iraq y los otros pueblos árabes son los que tienen necesidad de que se les garantice su legítima defensa. Israel ha demostrado ser el único país que no tiene en cuenta para nada la Carta de las Naciones Unidas, ni satisface los requerimientos del derecho internacional. Es un país irresponsable en sus actos no sólo hacia sus enemigos sino también para con sus amigos que vienen prestándole apoyo desde hace 33 años.

59. El hecho de que Israel continúe actuando de esta manera, con tanta arrogancia, sólo puede intensificar la ya explosiva situación que predomina en el Oriente Medio. ¿Le preocupa esto a Israel? No, le agrada la situación imperante porque le brinda la oportunidad de lograr nuevas conquistas. Sin embargo, seguimos teniendo fe en las Naciones Unidas. Confiamos también en la voluntad de la comunidad internacional de proteger la Organización y evitar todo posible deterioro de la situación. Formulamos un llamamiento a la Asamblea General para que adopte una resolución en la que se pida al Consejo de Seguridad que tome las medidas necesarias a fin de que

la resolución 487 (1981) sea aplicada con firmeza y se garantice que las resoluciones de las Naciones Unidas sean respetadas con toda seriedad. Es necesario aplicar estas resoluciones si se quiere poner fin a los actos israelíes y al constante desafío de Israel para con las Naciones Unidas. Sólo así podrán establecerse la paz y la seguridad en el Oriente Medio y en todo el mundo, de acuerdo con la Carta y el derecho internacional.

60. El hecho de que Israel tienda un velo sobre sus investigaciones nucleares, sus adquisiciones de uranio y su producción de armas nucleares contribuye a sembrar el temor en los pueblos del Oriente Medio y en otras partes del mundo. El hecho de que Israel piense que otros países no puedan seguir el curso de sus investigaciones nucleares intensifica el temor de dichos países. Sin embargo, sabemos que la comunidad internacional tiene conciencia de que la fuerza de las armas no es suficiente para destruir los derechos legítimos de los pueblos y que la voluntad de estos orientada a la recuperación de sus derechos, independientemente del tiempo que ello pueda demandarles, les permitirá triunfar en su causa.

61. El acto de agresión israelí en contra del reactor nuclear del Iraq constituye un acto militar de conformidad con el derecho internacional. Si esa agresión se hubiera cometido contra un gran Potencia habría conducido a una guerra mundial. Sin embargo, debe tomarse muy en cuenta el grave peligro del precedente de esta agresión en las relaciones internacionales. La agresión militar no difiere de un país a otro, excepto en la lógica de los racistas, tal como se manifiesta en el artículo de William Safire aparecido en *The New York Times*, el 11 de junio de 1981. "no hay razón alguna para que los pueblos teman una agresión nuclear de parte de Israel, como no hay que temer esa agresión de parte de los Estados Unidos. Armarse con fines de disuasión y armarse para sembrar el terror no es lo mismo; hay una diferencia moral entre ambos casos". Esta es la lógica de William Safire, el sionista racista que sigue creyendo que Israel es una paloma de la paz mientras que los árabes son los halcones de la guerra. Esta es la lógica de Israel, que ha estado llevando a cabo sangrientos actos de agresión en los últimos 33 años.

62. Sr. KOSTOV (Bulgaria) (*interpretación del francés*): La Asamblea General está llamada a volcar su atención sobre las consecuencias del ataque perpetrado el 7 de junio de este año por la aviación israelí en contra de las instalaciones nucleares iraquíes ubicadas cerca de Bagdad, que causó daños materiales y víctimas civiles. Como se recordará, los círculos dirigentes de Israel se atribuyeron oficialmente la responsabilidad de este ataque.

63. La opinión pública en Bulgaria, al igual que la opinión pública mundial, reaccionó de inmediato ante este criminal acto de terrorismo, con una profunda indignación. La posición de mi Gobierno en relación con el ataque israelí quedó claramente expresada durante el examen de la situación en el Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, se trata de una violación flagrante de la Carta y del derecho internacional que viene a agravar más aún la ya tensa situación imperante en el Oriente Medio. Se trata, pues, de una agresión abierta y premeditada capaz de destruir, por su naturaleza, los fundamentos mismos del sis-

tema de las relaciones internacionales, que implica una responsabilidad internacional del agresor, de conformidad con la Carta. Es también una manifestación del terrorismo de Estado que confirma una vez más las agresivas intenciones de Israel. Se trata, en fin, de un acto que constituye un grave atentado a la cooperación nuclear con fines pacíficos entre los Estados dentro del marco de un sistema internacional de no proliferación de las armas nucleares.

64. El ataque israelí sólo puede entenderse dentro del contexto de la política de Israel y sus protectores en el Oriente Medio. Es consecuencia lógica de la estrategia que consiste, por medio de negociaciones por separado, en dividir el frente unido de los Estados y los pueblos árabes. Este es precisamente el objetivo de los acuerdos de Camp David que deja las manos libres a los círculos más extremistas de Tel Aviv para asestar golpes selectivos en contra de los Estados árabes. Las acciones emprendidas por Israel en contra del pueblo palestino en los territorios ocupados, así como en contra del Líbano y ahora en contra del Iraq constituyen un testimonio irrefutable de esta estrategia.

65. Tratando de justificar su agresión, Israel ha esgrimido aquí, tanto en este recinto como en el Consejo de Seguridad, argumentos absurdos basados sobre una amenaza nuclear imaginaria. La abrumadora mayoría de los Estados, así como la opinión pública mundial, han rechazado categóricamente esos argumentos, sobre todo porque contradicen los hechos. Por otra parte, aceptar los argumentos de Israel equivaldría a dar la luz verde a la guerra preventiva y reemplazar el derecho internacional por la ley de la selva.

66. El examen del tema 14, relativo al informe anual del OIEA, que tuvo lugar en las sesiones 50a. a 52a., demostró claramente la importancia que los países Miembros asignan a la cooperación nuclear con fines pacíficos. En la promoción de esta cooperación, le corresponde un papel preponderante al régimen de no proliferación y al sistema de salvaguardias del Organismo. Como lo confirmara el Dr. Eklund, Director General del OIEA, el Organismo había inspeccionado los reactores iraquíes y no había encontrado prueba alguna de actividades que no estuviesen de acuerdo con el Tratado sobre la no proliferación. Por otra parte, a pesar de los numerosos llamamientos, Israel se ha negado a firmar dicho Tratado. Además, existen suficientes informaciones y documentos que demuestran que Israel posee el arma nuclear y que se encuentra en condiciones de fabricarla. La estrecha cooperación entre Israel y el régimen racista de Pretoria en materia nuclear no es un secreto para nadie. A la luz de estos hechos, el ataque contra las instalaciones nucleares de Tamuz reviste un carácter particularmente peligroso para la paz y la seguridad internacionales.

67. En tales condiciones es difícil pasar en silencio el papel y la responsabilidad de quienes apoyan a Israel. El hecho de que Israel haya sido condenado a través de las palabras y de que su protector principal — los Estados Unidos — haya demorado por cierto tiempo la entrega de nuevas armas ofensivas, no cambia para nada las cosas. Debido a la protección norteamericana, el Consejo de Seguridad no pudo adoptar medidas eficaces tendientes a impedir que agresiones similares se repitan en el futuro.

68. Numerosas son las conclusiones que podrían extraerse del presente debate. A juicio de mi delegación, hay una, entre ellas, que resulta especialmente convincente: la política que tiende a dividir al mundo árabe a través de acuerdos separados no puede dar por resultado una paz justa y duradera en el Oriente Medio, sino que le hace el juego a los designios expansionistas de Israel. El único camino que puede conducir a la paz atraviesa por la solución de conjunto de los problemas, con la participación de todas las partes interesadas, incluyendo a la OLP. Esa solución podría lograrse dentro del marco de una conferencia internacional especialmente convocada para ese fin. Esperamos que todas las partes interesadas sigan por ese camino.

69. Sr. CHOEIRI (Líbano) (*interpretación del francés*): El 7 de junio pasado, en un acto premeditado e injustificado, Israel atacó las instalaciones de investigación nuclear del Iraq. La paz y la seguridad del mundo fueron puestas en peligro y los principios de la Carta y las normas de conducta internacional resultaron violados. La gravedad de ese acto de agresión no escapa a nadie. La comunidad internacional entera lo reprobó enérgicamente. El Consejo de Seguridad y la Junta de Gobernadores del OIEA expresaron la más firme de las condenas, al mismo tiempo que presentaron las medidas que deberían ser adoptadas.

70. Ya no cabe la menor duda de que se trata de un acto peligroso y preñado de consecuencias en una región donde la situación ya es explosiva, además de representar una violación flagrante del derecho internacional.

71. En realidad, ¿de qué se trató exactamente? Permítaseme recordar brevemente los objetivos del OIEA, que consisten en incrementar la contribución de la energía atómica a la paz y la prosperidad en el mundo entero. Con ese propósito, el Organismo elaboró especialmente un sistema de salvaguardias, que constituye un elemento fundamental del Tratado sobre la no proliferación. Ese sistema de salvaguardias es el resultado de una cooperación internacional estrecha y constantemente es revisado y mejorado por expertos competentes. Va acompañado por inspecciones, cuyas modalidades se adaptan a cada instalación de investigación sometida al sistema. Los métodos de desviación a fines que no sean pacíficos son conocidos, por lo que se han elaborado procedimientos de detección que se ponen en práctica en cada inspección.

72. Las instalaciones de investigación nuclear en el Iraq no eran secretas. Sus actividades habían sido sometidas regularmente a las inspecciones del OIEA, dentro del marco del acuerdo de salvaguardia firmado entre el Organismo y el Iraq cuando ese país se convirtió en parte del Tratado sobre la no proliferación, es decir, desde que éste entrara en vigor en 1970. Las últimas inspecciones realizadas en Tamuz tuvieron lugar en enero de este año y fueron totalmente satisfactorias.

73. El ataque israelí puso en tela de juicio el principio de la no proliferación. La adhesión al Tratado sobre la no proliferación quedaría sin objeto si las partes no pudiesen gozar de los derechos que se derivan de dicho Tratado. Hasta ahora, el agresor se ha

negado a someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA, del cual es miembro, y no ha adherido al Tratado sobre la no proliferación. De esta forma, para no hablar del peligro que hizo correr al mundo, un miembro del Organismo ha puesto en duda y quebrantado los principios mismos de ese Organismo, del cual forma parte.

74. A quienes deseamos colocar la cuestión del Oriente Medio en su perspectiva histórica nos parece que Israel se encuentra hoy ante dos opciones: o bien acepta al mundo árabe tal como es y tal como será de ahora en adelante — independiente, responsable, próspero y plenamente desarrollado —, o bien trata de mantener a ese mundo árabe en un estado de dependencia colonial y de subdesarrollo cultural, a pesar de sus riquezas y su importancia geoestratégica.

75. El odioso ataque lanzado contra Bagdad el domingo 7 de junio revela cuál es la elección hecha por Israel. Para mantener el mito de su seguridad, Israel debe — según pretende — asegurar su indiscutible superioridad y su derecho innegable a convertirse en gendarme de 20 países que viven en la encrucijada de la historia y del mundo. El problema es inseparable de la cuestión de la seguridad en la región, en momentos en que se llevan a cabo esfuerzos para eliminar los peligros de la proliferación nuclear. A nuestro juicio, el ataque representa un obstáculo para esos esfuerzos y entraña el riesgo de frustrar las esperanzas de paz.

76. Todos hemos venido aquí para manifestar la confianza que tenemos en las Naciones Unidas. En el mundo árabe pensamos que la paz sólo puede obtenerse mediante el diálogo en el marco internacional y recurriendo a la fuerza para defender la Carta y los derechos de las naciones. A este respecto, no hay seguridad sin responsabilidad y sin la aplicación de medidas coactivas de derecho internacional. Además, de esas medidas prescritas por la Carta, debemos buscar en forma práctica los medios y métodos para subordinar la superioridad nuclear de Israel a los imperativos de la comunidad internacional.

77. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética apoyó la iniciativa de un gran grupo de países árabes y de otros países no alineados para incluir en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General el tema relativo a la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias en varias áreas. En realidad, hubo toda una serie de justificaciones para incluir este tema.

78. En primer lugar, la cuestión de los actos agresivos de Israel contra los pueblos árabes en general ha figurado prácticamente cada año en el temario del Consejo de Seguridad, tema al que se le ha dedicado la quinta parte de las reuniones; y de manera constante figura en los programas de otros órganos de las Naciones Unidas. La permanente ocupación de Israel de las tierras árabes y sus otros actos hostiles contra los árabes han sido condenados frecuentemente. Los actos criminales de Israel contra el Iraq fueron otra flagrante violación de las normas interna-

cionales y una seria perturbación de la paz en el Oriente Medio. Esos actos de Israel, como es bien conocido, han sido unánimemente condenados en el Consejo de Seguridad y en el OIEA.

79. El peligro particular de estas incursiones israelíes — y, en realidad, al llevado a cabo por Israel que ya mencionamos, siguió el bárbaro bombardeo de Beirut — consiste en lo siguiente. Representa una nueva fase insolente de la política de terrorismo internacional de Israel contra los estados árabes; es un ataque para fortalecer la práctica criminal de los llamados golpes preventivos contra las ciudades y aldeas árabes; es un ataque para reemplazar el derecho internacional con la ley de la jungla, con la política de crear una posición de fuerza. Los intentos de Israel para justificar sus actos de piratería son evidentemente fútiles. Esto no merecería atención, si no fuera por el hecho de que, evidentemente, Israel no sólo trata de justificar sus actos perversos, sino que busca intimidar a los países vecinos con la posibilidad de llevar a cabo en el futuro acciones similares.

80. En segundo término, los actos de piratería de Israel salen del marco de los actos contra los Estados del Oriente Medio. Este bombardeo es un intento de dañar todo el sistema de la utilización pacífica de la energía nuclear y del OIEA, así como del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el sistema de salvaguardias relativo a él. Es importante observar que durante la consideración del tema relativo a la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes, en el OIEA ninguna delegación puso en tela de juicio el sistema de salvaguardias del Organismo.

81. La delegación soviética desea, una vez más, expresar su apoyo al sistema de salvaguardias del OIEA, como un instrumento importante en el régimen internacional de la no proliferación de las armas nucleares. Este sistema permite la utilización pacífica de la energía nuclear en una atmósfera de confianza y respeto mutuos. La Unión Soviética, de manera permanente, ha reclamado y apoyado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y lo considera un instrumento efectivo para impedir la proliferación de las armas nucleares, en el planeta. La Unión Soviética insta a que adhieran al Tratado todos los países de la región del Oriente Medio y otros países que aún no lo han hecho.

82. En tercer lugar, como es bien conocido, el propio Israel, a pesar de las frecuentes exhortaciones de la comunidad internacional, se ha negado a constituirse en parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Desde algunos años, ha figurado en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas la cuestión de las ambiciones nucleares de Israel y su colaboración con el régimen racista de Pretoria en la fabricación de armas nucleares. La Asamblea General ha condenado firmemente los intentos israelíes de establecer, adquirir y almacenar armas nucleares y ha exhortado a Israel a someter todas sus instalaciones nucleares a la inspección y salvaguardias del OIEA; también ha pedido al Consejo de Seguridad que adopte las medidas necesarias para asegurar la aplicación de las resoluciones pertinentes sobre la cuestión de las armas nucleares israelíes. La negativa de Israel a cumplir esta deci-

sión de las Naciones Unidas es prueba elocuente de que su verdadero objetivo es establecer su propia superioridad nuclear en la región del Oriente Medio. Puede uno darse perfectamente cuenta de las consecuencias a que llevarían estos planes aventureros, si no se les cortan de plano.

83. En cuarto lugar, al referirnos a la agresión israelí no podemos ignorar el papel que desempeñan aquellos que apoyan en silencio a Israel. El Gobierno de Begin no se atrevería a desafiar a toda la comunidad internacional si no estuviese convencido del apoyo que recibe de Washington en la aplicación de su política aventurera y expansionista. Los hechos son hechos. El bombardeo del centro de investigaciones nucleares cerca de Bagdad fue realizado con el uso de la tecnología militar norteamericana más avanzada. Las afirmaciones del Gobierno de los Estados Unidos en el sentido de que las armas que había suministrado a Israel serían utilizadas solamente con fines defensivos no impidió esto. La idea de lograr una amplia y estrecha cooperación entre los Estados Unidos e Israel se basa evidentemente en la aspiración de los Estados Unidos de utilizar a aquél como instrumento de su política imperialista en el Oriente Medio. Esto quedó confirmado por la proclamación de la cooperación estratégica entre Washington y Tel Aviv.

84. En quinto lugar, la delegación soviética considera que, ante el continuo aumento de las agresiones israelíes, las Naciones Unidas tienen el deber de adoptar medidas enérgicas contra el agresor. No sólo se trata de condenar exclusivamente a Israel, sino que hay que impedir que se produzcan actos análogos en el futuro. Es también esencial asegurar que Israel indemnice al Iraq por los daños materiales que le causó. La Unión Soviética también apoya la propuesta de que el Consejo de Seguridad aplique a Israel las sanciones que corresponden.

85. Sr. M'RANI ZENTAR (Marruecos) (*interpretación del francés*): En primer lugar, quisiera cumplir con el agradable deber de dar la bienvenida por primera vez entre nosotros a una delegación que representa a Antigua y Barbuda como Miembro de pleno de las Naciones Unidas y aprovechar esta ocasión para desearles todo éxito en sus esfuerzos, que ciertamente serán excelentes y positivos y, sin duda alguna, habrán de fortalecer las actividades de la Organización.

86. Durante el debate en el Consejo de Seguridad, en junio pasado, la comunidad no sólo se enteró con estupor de las condiciones inadmisibles del ataque israelí contra las instalaciones nucleares con fines pacíficos Osirak, en Tamuz, República del Iraq, sino que pudo escuchar testimonios más autorizados sobre el carácter excesivo e injustificable de esta agresión, que constituye una afrenta a las instituciones internacionales y puede destruir todo el sistema pacientemente establecido para controlar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

87. Israel asumió unilateralmente el derecho de juzgar en forma definitiva las características técnicas de las instalaciones Osirak, que fueron construidas con la colaboración de Potencias extranjeras dignas de crédito en lo que respecta a su adhesión a la paz y la seguridad internacionales, así como bajo el control

regular de los órganos internacionales competentes en materia de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

88. El Iraq es un país signatario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; un país que adhiere a los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas; y un país que se somete periódicamente y con disciplina a las inspecciones previstas por el acuerdo internacional.

89. Hemos escuchado y tomado nota con satisfacción de los testimonios detallados de las autoridades francesas respecto de las características, la capacidad y los objetivos de las instalaciones del reactor Osirak, al igual que supimos que era casi técnicamente imposible convertir el reactor en construcción en un artificio para la fabricación de bombas atómicas, lo que además, habría sido costoso y absurdo para un país en desarrollo que, al igual que muchos de nosotros, tiene necesidades imperiosas en la esfera económica y social.

90. También hemos advertido con suma inquietud que esta agresión contra un país signatario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituye una amenaza a todo el sistema internacional establecido para controlar las armas nucleares, sobre la base de la adhesión voluntaria a los controles y disciplinas, que han resultado ser útiles y eficaces.

91. Para justificar su agresión contra la instalación económica de un Estado soberano, Israel sólo pudo hacer acusaciones que fueron inmediatamente desmentidas por organismos internacionales responsables, y recurrir a su bien conocida letanía sobre los planes encubiertos que se realizan para su destrucción.

92. Actos israelíes de esta naturaleza, destinados a destruir periódicamente todo esfuerzo de desarrollo de sus vecinos y a mantener la supremacía israelí en correlación con el pauperismo industrial y tecnológico *manu militari* del mundo árabe, constituyen la manera más segura de mantener este fenómeno de repudio inevitable.

93. Es imposible separar esta permanente conducta agresiva de Israel contra sus vecinos árabes de su constante negativa a aceptar el derecho inalienable del pueblo palestino a crear un Estado en su territorio nacional, creando así grandes obstáculos a la restitución de la paz definitiva en el Oriente Medio y de los cuales Israel es el único responsable.

94. La agresión israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq constituye un acto injustificable respecto del cual Su Majestad Hassan II en su mensaje al Presidente Saddam Hussein, dijo: "Este acto se presenta como un desafío manifiesto a todas las normas internacionales, a todos los valores de la civilización y a los principios morales de la humanidad y constituye un intento de torpedear los sinceros esfuerzos realizados con miras a establecer la paz y la seguridad en el Oriente Medio."

95. La primera consecuencia de esta acción criminal y de desafío permanente debería ser la suspensión inmediata y sin reservas de toda ayuda, especialmente militar, a Israel, con el fin de quitarle los medios en los que se basa su arrogancia y con los que perpetúa su sistema de agresión. El programa nuclear israelí, que se desarrolla fuera de los controles

internacionales y se beneficia de apoyos inconfesables, como el de Sudáfrica, constituye un verdadero peligro mortal para toda la región y debería ser objeto de una muy atenta investigación internacional. Esta agresión israelí tendría que ser no sólo condenada por una razón de principios, sino que debería dar lugar a compensaciones equitativas en favor del Iraq, injustamente afectado en sus legítimos intereses, que están protegidos por las leyes internacionales.

96. En esta oportunidad, la Asamblea General también debe reafirmar el derecho de todos los países a desarrollar libremente toda la tecnología que necesitan en la esfera nuclear, para realizar programas pacíficos y de desarrollo económico respetando las normas internacionales relativas a la protección de toda nuestra comunidad contra la proliferación de las armas nucleares.

97. La agresión israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes de Tamuz tuvo la consecuencia inesperada de que una mayoría de los países pacíficos Miembros de las Naciones Unidas tomaran conciencia de sus derechos fundamentales al libre acceso a la tecnología moderna respetando las leyes internacionales y, sobre todo, al abrigo de las imposiciones y otras amenazas exteriores basadas en intereses exclusivistas y acaparadores. Junto con la necesaria condena a la agresión israelí que exigimos de la Asamblea General, todos los pequeños países amantes de la libertad deberían obtener aquí la confirmación clara de sus derechos inalienables de acceso a la tecnología, única garantía para su desarrollo y su progreso.

98. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General ayer comenzó el examen de un nuevo tema del programa, titulado: "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales".

99. En primer lugar, creemos que hay un elemento nuevo que se ha agregado a otros antiguos y crónicos que colectiva y separadamente contribuyen a que la situación regional en el Oriente Medio y la coyuntura mundial se tornen más complejas y cada vez más en vías de deterioro, como si el Oriente Medio tuviera necesidad de nuevos problemas, ya que hasta ahora no ha podido romper el círculo vicioso, creado por crisis, guerras y las perturbaciones en que vive desde hace decenas de años. Una primera lectura de este nuevo tema revela con claridad la multitud de cuestiones y las graves repercusiones que engloba. Es como si este tema hubiera hecho el inventario de todos los problemas anteriores o crónicos del Oriente Medio, mostrándolos bajo un nuevo y verdadero enfoque.

100. La resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad, condenó enérgicamente este acto armado, descrito como una acción que "viola claramente la Carta de las Naciones Unidas y las normas del comportamiento internacional". Los debates del Consejo de Seguridad durante el mes de junio, en los que participaron muchos países, entre ellos Egipto, han reflejado en gran medida la amplia reacción de la comunidad

internacional, que denunció esta violación. No hablaré aquí de esta reacción de gran alcance, de esa respuesta de la opinión pública o de toda la comunidad internacional, sino que me limitaré a citar un solo párrafo de un editorial aparecido en *The New York Times* de fecha 9 de junio, es decir, dos días después de ese ataque. Ese párrafo precisa las consecuencias del acto de Israel sobre la paz y la seguridad de la región, de todo el mundo y del propio Israel. Dice así:

“La definición cada vez más amplia de Israel de la defensa propia es ilusoria. Obliga a unificar a un mundo árabe que ha sido desafiado. Erosiona el apoyo de los amigos más firmes de Israel. Dicha conducta demuestra que el comportamiento israelí es inaplicable a los acontecimientos del Oriente Medio; indica que inexorablemente habrá ataques para lograr una insostenible superioridad. Pugna por establecer una política que hará imposible acrecer las defensas formidables de Israel con la diplomacia. Israel arriesga transformarse en su peor enemigo”*.

101. La delegación de Egipto, en los debates del Consejo de Seguridad, de fecha 15 de junio de 1981³, compartió la evaluación hecha por muchas delegaciones y nuestra delegación dejó constancia de la posición del Gobierno y del pueblo egipcios en la declaración hecha por el Gobierno egipcio⁴. En efecto, condenamos este acto de agresión irresponsable, incompatible con las exigencias de la paz y con las responsabilidades que incumben a todos los Estados para crear un clima propicio a la confianza y a la buena fe.

102. Las consecuencias de este acto de agresión suscitaron una reacción indignada en el mundo civilizado y en los pueblos amantes de la paz de todo el mundo. Sin embargo, algunos describen esa acción como defensa propia y han interpretado ese ataque premeditado como preventivo y como un acto defensivo, aunque nadie ha cuestionado la eficacia del sistema de salvaguardias del OIEA. Así, no sólo se han puesto en peligro las instalaciones nucleares pacíficas sino también las aspiraciones de todos los países, en desarrollo y otros, al progreso y la independencia. Esto debido al intento de establecer un monopolio nuclear y de impedir a otros Estados de la región que progresen en la esfera de la ciencia y la tecnología a fin de servir a la causa de la paz y del bienestar de los pueblos.

103. Limitaré mis observaciones a otra cita de una fuente estadounidense, que difícilmente se puede suponer que esté en contra de Israel o que tenga algún prejuicio contra ese país. El Sr. Philip Klutznick, ex Ministro de Comercio de los Estados Unidos y ex Presidente del Congreso Mundial Judío, según se informa en el *Christian Science Monitor*, del 19 de junio de 1981, dijo:

“Ha quedado en libertad el demonio del ataque preventivo. Peor aún, Israel atacó sin agotar todas las oportunidades de lograr una paz general en la región, que es la única forma, a la larga, de proteger su seguridad”*.

104. El recurso del ataque preventivo con el pretexto de la defensa propia es un paso hacia atrás. La segu-

ridad de Israel no puede lograrse con ningún número de ataques preventivos. No se puede aniquilar la voluntad de los países árabes mediante la destrucción del reactor nuclear iraquí.

105. No necesito repetir lo que se dijo en junio pasado, durante el largo debate sobre este asunto. Simplemente repetiré que censuramos y rechazamos esos actos que, en realidad, fueron condenados por la comunidad internacional sin excepciones. No necesito repetir lo que tuve el honor de declarar en el Consejo de Seguridad el 15 de junio de 1981, en nombre de la delegación egipcia, porque nuestra posición de principio sigue siendo la misma. Esta es una cuestión de principio que va más allá de cualquier crisis pasajera o controversia entre Egipto y sus hermanos árabes. Por supuesto, esas controversias serán solucionadas en un futuro próximo. Sólo voy a citar un párrafo de la declaración formulada por la delegación egipcia en junio pasado, que dice:

“...Egipto se ha visto conmovido por este acto de agresión, como lo han sido todos los países y pueblos árabes. Egipto ha sido y seguirá siendo parte orgánica de la nación árabe. Nuestra historia es una; nuestras aspiraciones y sufrimientos actuales son uno; nuestro destino común es y seguirá siendo uno. Ninguna persona, ningún gobierno ni ningún país debe abrigar la ilusión de que los intereses nacionales de Egipto difieren de los de los pueblos árabes, y digo esto en voz alta y clara: ellos son uno y los mismos. Egipto, como lo hizo en la guerra, cumplirá en la paz con todas sus tareas históricas para proteger y acrecentar los legítimos intereses y aspiraciones del pueblo árabe”².

106. No exageraría diciendo que las consecuencias del ataque israelí contra la instalación nuclear iraquí afecta no sólo al sistema internacional de salvaguardias de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y a la no proliferación de las armas nucleares, que procuran la defensa de la paz y la seguridad internacionales. Va mucho más allá. La cosa más importante que Israel destruyó no fue el reactor nuclear del Iraq, que por supuesto será reconstruido por ese país reafirmando su derecho al desarrollo. Lo que destruyó Israel fue la confianza, la que debería estar tratando de crear y sin la cual la paz se derrumbará. Lo que Israel hizo, cualquiera sea el criterio que se utilice para justificar un acto de defensa propia, fue más bien llevar a cabo un acto de autodestrucción. Lo que Israel hizo fue retroceder varios pasos en el camino hacia el establecimiento de la paz y la confianza mutua. Israel destruyó el reactor nuclear de usos pacíficos del Iraq, pero no destruyó la voluntad de los pueblos árabes. No ha conmovido la determinación de seguir por el camino del progreso cultural y científico a fin de asegurar el desarrollo, la prosperidad y la paz de sus pueblos.

107. La paz y la seguridad del Oriente Medio no se pueden establecer mediante la agresión o con actos premeditados de naturaleza preventiva, sino más bien mediante la eliminación de las barreras del temor, la sospecha y el odio, que son históricas entre los pueblos de la región y que deben desaparecer. Es preciso hacer esfuerzos serios y responsables para asegurar que se logre una solución justa

* Citado en inglés por el orador.

y pacífica del problema del Oriente Medio. En el corazón de ese problema está la causa del pueblo palestino y sus derechos nacionales legítimos, en primer lugar el derecho a la libre determinación y a regresar a su patria para establecer su propio Estado libre e independiente. Egipto, con toda sinceridad y determinación, está trabajando en pro de la paz y del logro de ese alto objetivo.

108. Sr. EL-SHEIKH (Sudán) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, deseo hacer llegar a la delegación de Antigua y Barbuda las cálidas felicitaciones de mi país por su admisión como Miembro de las Naciones Unidas. Esperamos que su participación en las labores de la Organización contribuya a la realización de los objetivos a que todos aspiramos.

109. Una vez más, la comunidad internacional se ve frente a un acto ilegal de serias consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Una vez más la Asamblea General se encuentra obligada a considerar un acto de clara violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de la conducta internacional ordenada. Como si no fueran suficientes los reiterados ataques aéreos y terrestres a aldeas pacíficas y a mujeres y niños inocentes del Líbano y Palestina, Israel ha dejado atónito a todo el mundo, el 7 de junio de 1981, con su ataque aéreo temerario, sin precedentes y premeditado a instalaciones nucleares iraquíes con fines pacíficos. Al hacerlo, Israel — que ha violado todas las resoluciones que le incumben, adoptadas por los órganos competentes de la Organización, incluso el Consejo de Seguridad — ese día decidió socavar la Carta, el principio de renuncia al uso de la fuerza y, así, la propia razón de ser de la Organización.

110. El Sr. Blum, de Israel, nos dijo ayer con su lógica retorcida habitual que ese acto gratuito de agresión se justifica en la forma siguiente:

“En vista de la ineficacia de las salvaguardias existentes con respecto a los reactores del tipo Osirak; era evidente que Israel se enfrentaba a un peligro mortal. Era y es inconcebible que un país así amenazado, confiara su seguridad fundamental a un procedimiento de inspección que es limitado desde el punto de vista contractual, que no es incondicional u obligatorio.” [52a. sesión, párr. 55.]

111. ¿Acaso no es una extraña ironía que un Estado como Israel, con una capacidad garantizada de fabricar armas nucleares y que no se somete a una supervisión o inspección bilateral, regional o internacional, pueda tratar de justificar su ataque contra el Iraq, signatario y parte del Tratado sobre la no proliferación, sobre la base de que la posesión de una instalación de investigación nuclear por parte del Iraq representa una amenaza a la “seguridad fundamental” de Israel?

112. Cuánta razón tenía el Sr. Otunnu, de Uganda, cuando el 15 de junio dijo ante el Consejo de Seguridad que

“El argumento israelí es un intento tortuoso de lograr la cuadratura del círculo; equivale a una

cínica perversión de las normas de derecho internacional, tal como las conocemos...”

“...me hacen pensar en un bandido armado que entra en un tribunal, hace rehenes de todos los presentes y luego les da lecciones sobre las virtudes de ser ciudadanos respetuosos de la ley”¹.

113. El Profesor W. Thomas Mallison, Director del Programa de Derecho Internacional y Comparado de la Universidad de Georgetown, dijo al Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos, en una audiencia celebrada el 25 de junio pasado:

“...Es menos plausible que Israel sostenga que no ha violado la integridad territorial del Iraq. Resulta claro que el reactor Osirak estaba en territorio iraquí y, además, que el ataque contra el reactor incluyó la violación del espacio aéreo del Iraq, así como también el de Jordania y el de Arabia Saudita. En virtud de los criterios establecidos de legítima defensa, el Iraq habría tenido una justificación legítima si hubiera derribado los aviones de Israel. Del mismo modo, Israel violó la última cláusula del párrafo 4 del Artículo 2 [de la Carta de las Naciones Unidas] al realizar un ataque aéreo ‘en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas’. Entre los propósitos de las Naciones Unidas expresos en el Artículo 1 de la Carta figura el principio de ‘mantener la paz y la seguridad internacionales’ por ‘medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional’.”

114. La comunidad internacional en su conjunto debe sentirse preocupada por la seriedad de estos acontecimientos sucedidos el 7 de junio y por las graves consecuencias que acarrearán a la paz y seguridad internacionales, en particular en la región del Oriente Medio. No cabe duda de que el extraño concepto que tiene Israel sobre la “seguridad nacional”, en el que el Sr. Blum basó su defensa del ataque del 7 de junio, es tan ilimitado, vago e indefinido, que cualquier actividad legítima de la región podría entendida e interpretada por Israel como una posible amenaza para su “seguridad”. Un hecho tan ominoso es un claro indicio de que Israel está arrasando al mundo hacia la institucionalización del terrorismo de Estado. Es esencial que la comunidad internacional se haga cargo de que estos actos criminales de Israel no deben ser condenados sólo con palabras. Ya es hora de que la Asamblea General se ocupe de la peligrosa realidad de la situación en el Oriente Medio.

115. La Asamblea General debe pedir al Consejo de Seguridad que investigue las actividades nucleares de Israel y su colaboración con el régimen racista de Pretoria con objeto de perpetuar la alianza impía del *apartheid* y el sionismo. El Consejo de Seguridad también debe adoptar medidas eficaces y obligatorias para impedir que Israel siga poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales mediante sus actos de agresión y sus constantes políticas de expansión, ocupación y anexión. En vista de su responsabilidad internacional por este acto de agresión, y de conformidad con la resolución 487 (1981)

del Consejo de Seguridad, debe obligarse a Israel a indemnizar cuanto antes y de manera adecuada las pérdidas materiales y de vidas que causó ese acto de agresión.

116. La Carta de las Naciones Unidas contiene todas las medidas necesarias y eficaces destinadas a disuadir y castigar semejantes actos caprichosos de agresión como los que ha perpetrado Israel. La aprobación y la aplicación de esas medidas dependen sobre todo de la voluntad y del sentido de responsabilidad de todos los Miembros de la Organización. Sólo si elegimos ese firme curso de acción, los Estados Miembros cumplirán sus compromisos con la Carta y el Consejo de Seguridad podrá cumplir con

su responsabilidad primordial de mantener la justicia, y la paz y la seguridad internacionales.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

NOTAS

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, 2282a. sesión.*

² *Ibid.*, 2280a. sesión.

³ *Ibid.*, 2283a. sesión.

⁴ *Ibid.*, trigésimo sexto año, *Suplemento de abril, mayo y junio de 1981*, documento S/14513.